

AÑO XX.—NÚM. 5738

20 DE JULIO DE 1880.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA.

Martes 20 de Julio de 1880.

PARTIDOS MÉDICOS.

—o—

II.

En nuestro modesto número anterior, calificamos de ilegal el proyecto municipal de asistencia médica de los pobres, porque tal carácter como ya demostraremos, tiene toda reforma de esta clase, que en poblaciones de menor número de habitantes de Cartagena, no encierre como idea capital y dominante la de establecer la Hospitalidad Domiciliaria, la cual tiene por objeto el prestar al pobre de solemnidad, con prontitud, los auxilios médicos, farmacéuticos, de alimentación y de ropas, para cuyo servicio es indispensable haya siempre un médico de guardia, que acuda á tomar los casos urgentes que puedan ocurrir sin distinción de clase y además médicos de visita domiciliaria en establecimientos donde se suministran todos los remedios, tan puntualmente como el profesor los prescribe.

Comprendemos perfectamente que para llevar á todo rigor y cumplir completamente con lo que requiere la Hospitalidad Domiciliaria, necesita cuantiosos gastos un Municipio, pero aplicada á esta localidad no serian tantos, pues los pobres que carecen de albergue y duermen en cuevas ó en casas de malas condiciones, no tienen más remedio que pasar al hospital; y para los demás pobres, cuyos domicilios puedan sufrir alguna enfermedad, creamos que con poco más que lo que hoy cuesta al Municipio el servicio médico podria ser el Hospital completo, tal y como existe en la Hospitalidad Domiciliaria.

Como en otro artículo tendremos ocasión de ocuparnos más, de este asunto, pasemos hoy adelante examinando el proyecto.

Tenemos la aspiración de que no nos tanga por opositores sistemáticos en esta cuestión pavorosa, y para demostrarlo, vamos á sentar una premisa falsa, dándole de barato en favor del proyecto; suponemos por un momento que las prescripciones legales no fuesen tan terminantes acerca del establecimiento de la Hospitalidad Domiciliaria. ¿Habría ganado con esto en legalidad el proyecto en cuestion? Ciertamente que no. Si miramos como justa y derecha la asistencia facultativa de los enfermos pobres, en la forma que se pretende establecer, hemos de volver la vista á la doctrina que sienta el artículo 4.º del Reglamento vigente según el cual, los pueblos, que no lleguen á reunir 4000 veci-

nos tendrán un médico municipal, para cada grupo de una á 300 familias pobres y en su consecuencia para que bajo este punto de vista, fuese legal el proyecto, que asigna solamente cuatro médicos para la población, sería preciso que los muros de Cartagena no encerraran más de 1200 familias pobres.

Queda pues demostrado que el proyecto en sentido legal no tiene defensa porque cualquiera que sea el aspecto bajo que se le considere se infringe notablemente el reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, hoy vigente, y en este punto inspirados solo en nuestra debida sumisión á la legalidad llamamos seriamente la atención de quien corresponda.

En otro concepto; al respecto de los trabajos auxiliares y accesorios que han debido y deben practicarse para procurar la eficaz asistencia de la pobreza doliente, la Excelentísima corporación municipal que nos administra no merece nuestros plácemes. Sin la rotulación de la multitud de calles que todavía carecen de este requisito y la numeración de casas, los vecinos de los cuarteles 3.º 4.º 5.º 7.º y 8.º han de experimentar graves perjuicios en su asistencia, porque constantemente se repetirá el caso que hoy se dá, harto enojoso de recurrir al médico, salir este diligentemente en busca del enfermo que lo reclama, tratar inútilmente de encontrar la casa, apurar los medios de inquisición, y tornar á su domicilio sin haber dado con el paciente que acaso sucumbe al peso de la enfermedad, por la tardanza del remedio, lanzando tal vez la opinión pública, un anatema de indignación contra el tardo profesor. Un descrédito injusto que anuble la fama del médico diligente, un pretexto quizá, para el médico apático ó perzoso: hé aquí las fatales consecuencias inmediatas.

Hay más, en el reglamento vigente ya citado, no hay ningún artículo que ordene al Ayuntamiento que anuncie las vacantes en el *Boletín Oficial* para proveerlas por concurso, solamente se manda que el Ayuntamiento provea la plaza en el término de 30 dias; pero en cambio hay un artículo en que deja vigentes los contratos celebrados con sujeción al reglamento de 11 de Marzo de 1868, entre los Ayuntamientos y profesores, el cual no se ha tenido tampoco en cuenta en el hecho de separar de sus cargos á facultativos que se encuentran escriturados y cuyos contratos aun no han terminado. Aparte de lo dicho, no puede dudarse de que la asistencia facultativa de que se trata reclama otros auxilios de tan imperiosa necesidad que sin su concurso, es siempre difícil, á veces imposible, que los oficios

del médico, produzcan apetecidos resultados.

Hay enfermedades esternas cuyo tratamiento exige con más ó ménos preteritoriedad, el auxilio de practicante, sin cuyo concurso se vé el profesor imposibilitado, á tratarlas convenientemente y es sabido que del número de las curaciones depende el éxito de la cicatrización de la mayor parte de úlceras, heridas, etc. En medicina nadie puede negar la importancia de la sangría, de la aplicación de sanguijuelas, cáusticos, ventosas y demás operaciones encomendadas á los practicantes, las cuales no se relacionan con el profesor sino por la receta, orden ó mandato, é inspección, pero nunca porque descienda á su práctica manual.

Las consecuencias de no existir practicantes titulares son bien tristes y funestas para los pobres, viéndose obligados muchas veces, á entregarse en manos del aluvion de nulidades que pupalan por esta ciudad y su campo y que se llaman curanderos, los cuales practican sin pericia alguna pero con el mayor cinismo toda clase de operaciones de cirugía menor con notorios perjuicios de la moral, de la ciencia y de la clase de practicantes.

Todo esto es evidente, aun para nosotros los profanos, pero sin embargo se ha ocultado á los ojos de los autores y enmendadores del proyecto, cuya ceguera no conseguirán estirpar los destellos de todos los faros de esta población. Si ese proyecto tiene la pretension de entrañar una mejora ¿como se ha prescindido en él de tan inexcusable elemento? No se concibe dada la pericia y buena fé que desde luego reconocemos, en los autores del proyecto, tan lamentable omisión: esto no obstante si por una parte y estendiéndonos en consideraciones pudieran deducirse tristes conclusiones; por otra el respeto que nos inspiran aquellos señores y la buena fé con que esponemos la verdad sencilla y llanamente nos impide emprender el escabroso camino de las suposiciones.

El otro auxiliar tan precioso y de más valia como el que dejamos apuntado, se refiere al suministro de medicinas. Tampoco se ha cuidado en nada de mejorar el servicio los autores del proyecto como si los médicos curasen con su consejo ó dictamen. El suministro de medicamentos y sanguijuelas para los pobres, está á cargo del Hospital de Caridad al cual subvenciona el Ayuntamiento con una cantidad insignificante y apesar de los esfuerzos y asiduidad reconocida y acreditadísima del profesor bajo cuya dirección se encuentra la oficina de farmacia del establecimiento benéfico, no pueden despacharse muchas veces los medicamentos, con la urgencia que se re-

quiere, en algunos casos, pues que el personal de la botica, si bien es suficiente para atender á las múltiples necesidades del servicio interior del Hospital, no lo es, para el despacho de la infinidad de recetas que de esta ciudad y su término acuden todos los dias, pero aunque con el retraso inevitable en el despacho, durante el dia, pueden surtirse los pobres de cuantos medicamentos les son necesarios, pero la tribulación y el desconsuelo más amargo, para el pobre que padece, ocurre durante las horas de la noche, pues el Santo Hospital de Caridad ni tiene obligación, ni puede atender al despacho de las recetas á dichas horas, viéndose obligado muchas veces el profesor á socorrer esta necesidad de su propio peculio. Sentimos y deploramos que el Excelentísimo Ayuntamiento no haya tenido en cuenta nada de esto, para haber reformado siquiera en parte, este importantísimo servicio, al ménos interin no organizase de otro modo ó independientemente, el suministro de medicamentos para la curación de enfermos pobres.

Abriáramos sin embargo la esperanza, que al ménos en esta importantísima cuestion, nuestras escitaciones seran oidas por los señores concejales, y presentarán alguna enmienda estableciendo servicio farmacéutico permanente, evitando de este modo el que un enfermo pueda perecer dentro del recinto de Cartagena durante la noche por falta de medicamentos, y volviéndose de este modo por los fueros de la humanidad que sufre, á la par de la miseria, el quebranto de una dolencia física, recogerá las bendiciones de los pobres y los plácemes que la gratitud impone á todos.

En otro artículo hablaremos de las Diputaciones rurales de este término, con relacion al proyecto municipal.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Solucion al rompe-cabezas anterior:
EL PARAISO TERRENAL.

Solucion á la charada anterior:
COMO.

Charada.

Cinco sílabas tiene
esta charada,
todas ellas son letras
menos la cuarta
que es musical,
y en mi todo de canto
la suelo dar.

M.

La solucion en el número próximo.